Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 2426

POR LA CUAL SE RENUEVA LA HABILITACIÓN EN EL REGISTRO DE ETCHEVERRY CONSTRUCCIONES S.A., A FIN DE PRESTAR SERVICIOS COMO EMPRESA CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 18 de noviembre de 2021.

VISTO: Las Notas presentadas el 05/08/21, 24/09/21, 15/11/21 y 17/11/21, (Expedientes Nos 08669-21, 13647-21, 16345-21 y 16585-21); las Resoluciones Nros. 1714 del 30/09/19 y 408 del 24/03/21; el Memorando M-CABC N° 074/21 del 30/09/21; el Memorando M DGAF-344-2021 del 18/11/21; el Dictamen DGJN N° 433/2021 del 18/11/21 del 18/11/21; el Dictamen FONAVIS/DPHR/ 62/2021 del 18/11/21; la Ley N° 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Notas presentadas el 5 de agosto, 24 de setiembre, 15 y 17 de noviembre de 2021, (Expedientes Nos 08669-21, 13647-21, 16345-21 y 16585-21), el Ing. Guillermo Etcheverry, Representante Legal de la Empresa Etcheverry Construcciones S.A., solicita la renovación de habilitación en el Registro como Empresa Constructora, en el marco del Programa FONAVIS y y presenta las documentaciones pertinentes.

Que, por Resolución N° 1714 del 30 de setiembre de 2019, se resolvió: *"Art. 1°) AUTORIZAR el registro de ETCHEVERRY CONSTRUCCIONES S.A., RUC N° 80028255-8, a fin de prestar servicios como Empresa Constructora, por el plazo de dos (2) años calendario, calificada para la construcción de hasta ciento dieciocho (118) viviendas, de conformidad a la normativa vigente en el marco del Programa FONAVIS…".*

Que, por Resolución N° 408 del 24 de marzo de 2021, se resolvió: "*Art. 1°) ABROGAR la Resolución N° 2525 del 18 de noviembre de 2016, "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA REGISTRO DE CONSTRUCTORAS EN EL MARCO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (FONAVIS) DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT - SENAVITAT", y sus modificaciones por Resoluciones Nros. 585/18 y 1175/19…". Art. 2°) APROBAR el nuevo Reglamento Operativo de Constructoras en el marco de la Ley N° 3637/09 "Que crea el Fondo Nacional de la Vivienda Social (FONAVIS)", y sus Anexos I y II que se adjuntan y forman parte de la presente Resolución, de conformidad al Dictamen DIDI N° 306/2021 del 19/03/21…"*

Que, por Memorando M-CABC N° 074/21 del 30 de setiembre de 2021, la Dirección de Supervisión de Obras de FONAVIS, FONCOOP y Créditos Hipotecarios dependiente de la Dirección General Técnica, concluye: *"…En base a los proyectos mencionados por la CONSTRUCTORA ETCHEVERRY CONSTRUCCIONES S.A. de Recepción de proyectos pertenecientes al MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH) habiendo culminado según la documentación presentada contando con acta de recepción definitiva. Por lo tanto, es el parecer de la Dirección General Técnica que no existen objeciones técnicas en cuanto a la habilitación de la constructora mencionada ni de las documentaciones presentadas por la CONSTRUCTORA ETCHEVERRY CONSTRUCCIONES S.A…".*

Que, por Memorando M DGAF-344-2021 del 18 de noviembre de 2021, la Dirección General de Administración y Finanzas se expide en los siguientes términos: *"…En relación al Dictamen de la DGAF, ésta ratifica el análisis y evaluación efectuado… según informe M CVGV – 170 - 2021 el cual concluye: …desde el punto de vista netamente del análisis de la capacidad financiera ETCHEVERRY CONSTRUCCIONES S.A. CUMPLE LOS REQUISITOS REGLAMENTARIOS PARA SU RENOVACIÓN DE REGISTRO y según su nivel de facturación CALIFICA para la construcción de hasta 117 viviendas en conformidad con el ART. 9° - CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE HABILITACIÓN, incisos 1 y 4 de la Resolución N° 408 de fecha 24/03/2021…".*

Que, la Dirección General Jurídica y Notarial se ha expedido en los términos del Dictamen DGJN N° 433/2021 del 18 de noviembre de 2021, manifestando cuanto sigue: *"…En atención a las consideraciones expuestas precedentemente y de conformidad a los artículos 6°, 10, y 11 del Anexo I de la Resolución N° 408 del 24/03/2021, esta Dirección concluye que: 1- "ETCHEVERRY CONSTRUCCIONES S.A.", en su carácter de persona jurídica ha cumplido las exigencias reglamentarias desde el punto de vista legal, para renovar su habilitación de registro como constructora del MUVH, en el marco del FONAVIS…".*

Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 2426

POR LA CUAL SE RENUEVA LA HABILITACIÓN EN EL REGISTRO DE ETCHEVERRY CONSTRUCCIONES S.A., A FIN DE PRESTAR SERVICIOS COMO EMPRESA CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 18 de noviembre de 2021.

Que, por Dictamen FONAVIS/DPHR/62/2021 del 18 de noviembre de 2021, el Departamento de Habilitación y Registro de la Dirección General del FONAVIS, manifiesta: *"...Conforme a los antecedentes expuestos y considerando que se cuenta con parecer favorable de las tres Direcciones Generales encargadas de la evaluación, se recomienda a la Máxima Autoridad Institucional aprobar en acto administrativo, la Renovación al registro institucional como empresa Constructora "ETCHEVERRY CONSTRUCCIONES S.A.", con RUC N° 80028255-8, calificado para un nivel de Construcción de hasta 117 (Ciento Diecisiete) viviendas, en el marco del Fondo Nacional de la Vivienda Social, del Ministerio de Urbanismo Vivienda y Hábitat...".*

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: *"El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio."*

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) **RENOVAR** la habilitación en el registro a "ETCHEVERRY CONSTRUCCIONES S.A", con RUC N° 80028255-8, a fin de prestar servicios como empresa constructora en el marco del Programa FONAVIS, por el plazo de dos (2) años calendario, con vigencia a partir del 1 de octubre de 2021, con una capacidad de construcción de hasta ciento diecisiete (117) viviendas, de conformidad a la Resolución 408 del 24 de marzo de 2021, "Reglamento Operativo de Constructoras".

Art. 2°) **ENCOMENDAR** a la Dirección General del FONAVIS, notificar a la Constructora "ETCHEVERRY CONSTRUCCIONES S.A, lo dispuesto en la presente Resolución.

Art. 3°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General

CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro

lr/brd